ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL PROCESO:	"REALIZAR LA FASE 2 DE LA ADECUACIÓN DEL MOBILIARIO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES, ALCANCE Y DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL PROYECTO"
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

PERSPECTIVA LEGAL.

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo la Constitución Política de 1991 y la Ley 1551 de 2012 y específicamente el artículo 315 de la carta política son atribuciones del alcalde municipal conforme al numeral 3 el cual determina dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de sus funciones y la prestación de servicios a su cargo.

Que el artículo 315 de la carta política son atribuciones del alcalde municipal conforme al numeral 3 el cual determina dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de sus funciones y la prestación de servicios a su cargo.

Son aplicables los principios de la Constitución Política, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, LEY 1150 DE 2007 y el DECRETO 1082 DE 2015.

- **LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."**

ARTÍCULO 94. ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (...)

- **Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."**

TITULO I DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

Numeral 5 del Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección entre otras, la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

- **DECRETO 1082 DE 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"**

SUBSECCIÓN 5 (Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente.

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. se llevará a cabo el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Dichas reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (...)

En anuencia con el estudio adelantado en el análisis del sector, se evidencio en el marco jurídico, que el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 310 de 2021, es obligatorio la aplicación

de los acuerdos marco de precios y por contera la utilización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a partir de 2022 para aquellas entidades de categorías 4,5 y 6 sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que pretendan adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización.

Que mediante el Decreto 0142 de 2023, modifico entre otros, el artículo 2.2.1.2.1.2.8. del Decreto 310 de 2021, en el que estableció la obligatoriedad para el uso de los acuerdos marco de precios para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniforme y no uniformes de común utilización, ampliando entonces la vinculación al AMP de cualquier tipo de bien o servicio y excluyendo únicamente las obras.

De acuerdo con lo anterior, el procedimiento de selección de mínima cuantía para adquirir el bien o servicio que se pretende contratar se llevará a cabo mediante el marco jurídico vigente y expuesto para esta modalidad de selección.

LAS NORMAS ACTUALMENTE VIGENTES SE PRESUMEN CONOCIDAS POR TODOS LOS PROPONENTES QUE PARTICIPEN LA INVITACIÓN

PERSPECTIVA COMERCIAL.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

CONTRATACIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO:

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Sabanalarga Casanare, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado que la entidad ha requerido contratar con objetos similares y misma modalidad de selección, los últimos cinco años, así:

MUESTRA No. 1	
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO No.	SC-SG-MC-024 DE 2024
ENTIDAD	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABANALARGA
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE
VALOR DEL CONTRATO	$ 36,261,759.00
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL CIEN POR CIENTO 100% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME POR PARTE DEL CONTRATISTA Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SOPORTES DE PAGOS DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) Y APORTES PARAFISCALES DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO Y

	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
PLAZO DEL CONTRATO	20 DÍAS
CONTRATISTA	C & C INGENIARK S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	RICHARD ARMANDO VARGAS VARGAS

MUESTRA No. 2	
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO No.	SC-SG-MC-070 DE 2021
ENTIDAD	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABANALARGA
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO A EQUIPAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE
VALOR DEL CONTRATO	$ 19.757.760.00
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO PAGARÁ EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO, MEDIANTE UN ÚNICO PAGO PREVIA PRESENTACIÓN DE UN INFORME, EL CUAL DEBERÁ IR ACOMPAÑADO DE: A) UNA (1) FACTURA CON FORMALIDADES DE LEY, EN CASO DE APLICAR B) COPIA DE LA PLANILLA DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS PROFESIONALES Y APORTES A LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF, SENA), EN CASO DE APLICAR C) CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR. EL ACTA DE LIQUIDACIÓN UNA VEZ EJECUTADA LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ENUNCIADOS ANTERIORMENTE.
PLAZO DEL CONTRATO	8 DÍAS
CONTRATISTA	CARLOS AUGUSTO GONZALEZ CAÑON
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	CARLOS AUGUSTO GONZALEZ CAÑON

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS:

La Secretaría de Planeación y Obras Públicas, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo a la entidad contratante se consultaron en la página www.colombiacompra.gov.co y se relacionan a continuación:

Revisando la contratación a nivel regional del Departamento de Casanare en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP se puede constatar que se han desarrollado

procesos de contratación en la misma modalidad de selección y con un objeto similar a la presente contratación, en los últimos cinco años, así:

MUESTRA No. 1	
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO No.	MT-MC-SO-010-2026
ENTIDAD	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAMARA
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIONES TECNICAS PARA LA MITIGACION DE HUMEDADES EN LA CUBIERTA, SISTEMA DE DRENAJES Y FACHADAS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI DEL MUNICIPIO DE TÁMARA CASANARE
VALOR DEL CONTRATO	$36,984,402.00
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN UN PAGO FINAL POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL MISMO, UNA VEZ SE CUMPLA CON EL INGRESO DE LOS BIENES A ALMACÉN Y ACREDITACIÓN DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: 1. INFORME DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA, CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES. 2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 3. PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO RESPECTIVA. 4. SUSCRIPCIÓN DE LAS ACTAS DE TERMINACIÓN, RECIBO Y LIQUIDACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY. EL PAGO ESTARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR. LOS DOCUMENTOS SOPORTEN PARA LOS PAGOS DEBERÁN SER AVALADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. LOS DESEMBOLSOS SE REALIZARÁN CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DEL MUNICIPIO, DE TAL MANERA QUE EL MUNICIPIO DE TÁMARA NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LA DEMORA QUE PUEDA PRESENTARSE EN DICHOS PAGOS Y, POR LO TANTO, EL CONTRATISTA CUMPLIRÁ CON SUS OBLIGACIONES Y NO PODRÁ ADUCIR COMO JUSTIFICACIÓN ALGUNA PARA SU NO REALIZACIÓN, DEMORA EN EL PAGO. EL MUNICIPIO DE TÁMARA HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.
PLAZO DEL CONTRATO	1 MES
CONTRATISTA	CONSULTORÍA INGENIERÍA GERENCIA DE PROYECTOS GROUP ZOMAC SAS

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	IVAN JAVIER OLIVOS HEREDIA

MUESTRA No. 2	
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO No.	PZA-CMC-003-2026
ENTIDAD	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR MANTENIMIENTO AL INMUEBLE DEL MUNICIPIO UBICADO EN LA CARRERA DECIMA CON CALLE 8 BARRIO CENTRO
VALOR DEL CONTRATO	$49,006,029.00
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO CANCELARÁ EL VALOR PACTADO EN ESTE CONTRATO, CONFORME A LOS PRECIOS QUE SE RELACIONAN EN LA OFERTA SELECCIONADA DE LA SIGUIENTE FORMA: UN PAGO FINAL DEL 100% EL VALOR DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES DE OBRA ACEPTADAS POR LA SUPERVISIÓN, LA ENTREGA FINAL DE LA OBRA A SATISFACCIÓN, PREVIA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO, UNA VEZ EL CONTRATISTA PRESENTE TODOS LOS SOPORTES DE LA LIQUIDACIÓN DE SUS CONTRATOS EN LOS CUALES EXIGIRÁ LA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ACTA DE RECIBO FINAL DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES, APROBACIÓN DE LA PÓLIZA QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DE LA OBRA, PAZ Y SALVO DE TODOS SUS TRABAJADORES VINCULADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBJETO DE CONTRATACIÓN O LIQUIDACIÓN DE SUS CONTRATOS, EN LOS CUALES SE HAGA CONSTAR QUE HAN RECIBIDO A SATISFACCIÓN LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, RECIBO Y PAZ Y SALVO DEL MUNICIPIO Y EN GENERAL, TODO AQUELLO QUE COMPRUEBE EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LA LEY 828 DE 2003 (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS PROFESIONALES) Y APORTES PARAFISCALES, ADICIONALMENTE CERTIFICADO DEL PAGO DE FIC DEL PERSONAL A CARGO DEL CONTRATO. LA MODALIDAD DE PAGO SERÁ POR PRECIO UNITARIO FIJO SIN REAJUSTE, CONFORME A LOS PRECIOS QUE SE RELACIONAN EN LA OFERTA SELECCIONADA. PARÁGRAFO: EL MUNICIPIO EFECTUARA LOS DESCUENTOS DE LEY DEL ORDEN NACIONAL Y DEPARTAMENTAL SEGÚN LAS NORMAS VI ENTES, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA SUMINISTRADA POR EL CONTRATISTA Y CON LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO.
PLAZO DEL CONTRATO	10 DÍAS
CONTRATISTA	ALDAIR VIVAS LIBERATO
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	ALDAIR VIVAS LIBERATO

MUESTRA No. 3	
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO No.	SLP-CAS-MC-067-2025
ENTIDAD	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LA AMPLIACIÓN (ETAPA 1), ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL ARCHIVO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE
VALOR DEL CONTRATO	$34,486,379.00
FORMA DE PAGO	EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: CINCUENTA POR CIENTO (50 %) DEL VALOR DEL CONTRATO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PREVIA SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR, CUYOS RECURSOS DEBERÁN INVERTIRSE ÍNTEGRAMENTE CONFORME AL PLAN DE INVERSIÓN PRESENTADO EN LA PROPUESTA. LOS RECURSOS ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, DEBERÁN SER MANEJADOS EN CUENTA BANCARIA SEPARADA, NO CONJUNTA, A NOMBRE DEL CONTRATO SUSCRITO. LOS RENDIMIENTOS QUE LLEGAREN A PRODUCIR LOS RECURSOS ASÍ ENTREGADOS, PERTENECERÁN AL TESORO MUNICIPAL. EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO, SERÁ CANCELADO UNA VEZ ENTREGADOS A SATISFACCIÓN LOS PRODUCTOS PACTADOS, PREVIA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO, UNA VEZ EL CONTRATISTA PRESENTE TODOS LOS SOPORTES DE LA LIQUIDACIÓN DE SUS CONTRATOS EN LOS CUALES EXIGIRÁ LA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ACTA DE RECIBO FINAL DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES, APROBACIÓN DE LA PÓLIZA QUE GARANTICE LA CALIDAD DEL SERVICIO, PAZ Y SALVOS DE TODO EL PERSONAL VINCULADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE CONTRATACIÓN O LIQUIDACIÓN DE SUS CONTRATOS, EN LOS CUALES SE HAGA CONSTAR, QUE HAN RECIBIDO A SATISFACCIÓN LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO, RECIBO Y PAZ Y SALVO DEL MUNICIPIO Y EN GENERAL, TODO AQUELLO QUE COMPRUEBE EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA E ICBF). • EL SUPERVISOR SOLO APROBARÁ EL PAGO FINAL DE AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SEAN COMPROBABLES Y EFECTIVAMENTE SOPORTADAS Y QUE, EN CONSECUENCIA, HAYAN SIDO DEBIDAMENTE EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA. PARA CAUSAR EL PAGO FINAL DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA A

	PAZ Y SALVO CON LA TOTALIDAD DE PROVEEDORES, SUBCONTRATISTAS Y EMPLEADOS QUE HAYA UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS. HASTA NO ENTREGAR DICHOS SOPORTES, LA ENTIDAD NO HARÁ EL RESPECTIVO RECIBO DE LA FACTURA FINAL PARA EL PAGO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. • LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
PLAZO DEL CONTRATO	2 MESES
CONTRATISTA	DAIRO YESID SILVA PIÑA
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	DAIRO YESID SILVA PIÑA

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para la definición del presupuesto oficial de las actividades a contratar, el Ing. OSCAR OSNEYDER SANABRIA PARRA , MP 25202111094 CND, como profesional de apoyo de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS y con el fin de dar cumplimiento a los principios de contratación estatal contemplados en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, especialmente de transparencia y responsabilidad, tomó como referencia los unitarios de la base de datos de la Gobernación del Departamento de Casanare, que fueron adoptados bajo las resoluciones No. 082 y 084 del 01 de junio de 2026; la cual es una herramienta útil como referencia para la determinación de precios unitarios en lo relacionado con el mercado de obras civiles, Este presupuesto cuenta con el visto bueno de la Ing. MÓNICA YULIETH RODRIGUEZ TORRES, en calidad de secretaria de Planeación y Obras Públicas del Municipio.

Para el presente proceso de contratación se dispone de la estructuración de análisis de precios unitarios, estimados para cada una de las actividades de obra descritas en el presupuesto general que a su vez detalla las cantidades de obra y las unidades de medida y pago; dentro de las variables consideradas en los análisis de precios unitarios, se encuentran:

1) Los costos de la mano de obra
2) Materiales puestos en el sitio de la obra
3) Equipos y herramientas menores

El análisis del factor de Administración, Imprevistos y Utilidades, se realizó sobre el valor total del contrato. Teniendo en cuenta todos los costos de administración, en los que incurre la

organización del proponente para ofertar y desarrollar el objeto del contrato, los imprevistos del contrato y la utilidad que pretende recibir por la ejecución del proyecto, dentro de la composición de los costos de administración se consideraron los siguientes aspectos:

a) Salarios, prestaciones sociales y seguridad social personal no facturable (Administrativo, técnico, operativo, logístico y de apoyo)
b) Gastos de Oficina (arriendos, servicios públicos, comunicaciones)
c) Gastos de Campamento y obra (Valla informativa, dotaciones, señalización, adecuación instalaciones para empleados, servicios Públicos Provisionales durante la obra y trámites ante las empresas de servicios.)
d) Ensayos de laboratorio
e) Gastos de papelería e informes (empastes, copias, impresiones, planos, registro fotográfico, videos)
f) Transporte y movilización (no incluidos en los costos directos)
g) Estampillas (pro cultura, pro adulto mayor y tasa pro deporte)
h) Impuesto a la Seguridad o contribución contratos de obra pública.
i) Impuesto de Industria y comercio (ICA)
j) Avisos y tableros 15% del valor liquidado de industria y comercio (Base ICA)
k) Sobretasa bomberil
l) Gastos financieros
m) Pólizas (Garantía de seriedad de la propuesta, cumplimiento del contrato, pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de obra y responsabilidad civil extracontractual)

El Municipio de Sabanalarga Casanare aceptará el valor propuesto del AIU bajo el entendido que todas las actividades constructivas, administración logística y de personal y pruebas que debe realizar el futuro contratante no excederán el AIU correspondiente al 34%. Para el Análisis del AIU se tuvieron en cuenta los impuestos, contribuciones, costos de personal técnico y administrativo de oficina, costos de oficina, seguridad industrial y demás costos administrativos asociados al objeto del proyecto a contratar.

Soportan técnicamente el presupuesto oficial para la ejecución del contrato que se llegare a celebrar los siguientes anexos:

1) Presupuesto oficial determinado por la secretaría de Planeación y Obras Públicas.
2) Análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems.
3) Análisis de AIU, Administración, Imprevisto y Utilidad.
4) Memorias de cálculo para cada uno de los unitario

El Municipio de Sabanalarga aceptará el valor propuesto del AIU bajo el entendido que todas las actividades constructivas, administración logística y de personal y pruebas que debe realizar el futuro contratante, no excederán el AIU correspondiente al 34%. Para el Análisis del AIU se tuvieron en cuenta los impuestos, contribuciones, costos de personal técnico y administrativo de oficina, costos de oficina, seguridad industrial y demás costos administrativos asociados al objeto del proyecto a contratar.

NOTAS:

El valor de AIU correspondiente al treinta y dos por ciento 34% se encuentra incluido en cada uno de los ítems del presupuesto oficial.

Los siguientes ítems están sujeto a los precios establecidos en las Resoluciones: No. 082 del 1 de junio de 2026 "*Por la cual se actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la Gobernación de Casanare*" y 084 del junio de 2026 "*Por la cual se modifica la Resolución No 0082 del 01 de junio de 2026, Por la cual actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la Gobernación de Casanare*".

ITEM	REF.	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		**FASE 2 BANCAS EN CONCRETO PARQUE PRINCIPAL**				
1,1	E.M.-1	Granito pulido en sitio sobre bancas de concreto macizo, incluye preparación de superficie, nivelación, aplicación y pulido.	m2	55,52	$ 565.423,05	$ 31.390.591,47
1,2	E.M.-2	Suministro e instalación de enchape Decko Stone color gris sobre bancas de concreto macizo, incluye preparación de superficie, adhesivo de fijación, cortes, ajustes y acabado de juntas	m2	31,72	$ 393.313,45	$ 12.477.475,89
1,3	E.M.-3	Suministro, transporte y siembra de planta Cayena variegada para paisajismo ornamental, incluye excavación, preparación del sitio de siembra, tierra abonada, plantación y riego inicial.	Und	70,00	$ 69.727,91	$ 4.880.953,35
				VALOR TOTAL		**$ 48.749.020,70**
				VALOR TOTAL (ajustado)		**$ 48.749.021,00**

PARA UN TOTAL DE: **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTIUN PESOS M/CTE. ($ 48.749.021,00),** EL CUAL INCLUYE TODOS LOS GASTOS, COSTOS, IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS, CONTRIBUCIONES QUE SE CAUSEN CON OCASIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, SUSCRIPCIÓN, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO; Y DEMÁS VARIABLES QUE SE REQUIERAN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

PERSPECTIVA FINANCIERA.

FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista **el cien por ciento (100%)** del valor efectivamente ejecutado del contrato, mediante un único pago final, una vez ejecutada y recibida a satisfacción la totalidad de las actividades objeto del contrato y suscrita el acta de liquidación correspondiente. El valor a pagar corresponderá a las cantidades de obra realmente ejecutadas, medidas y recibidas a satisfacción, de acuerdo con los precios unitarios pactados, sin exceder el valor total del contrato. ara el trámite del pago, el contratista deberá presentar el informe final de ejecución, la factura o documento equivalente, según corresponda, el acta de recibo final de obra, el acta de liquidación del

contrato y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y caja de compensación familiar, cuando legalmente haya lugar.

La entidad efectuará las retenciones, deducciones, tasas, contribuciones y demás descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

La entidad no será responsable por las demoras que se presenten en el trámite del pago cuando estas sean imputables al contratista por la presentación incompleta, inconsistente o incorrecta de los documentos requeridos para su trámite

PERSPECTIVA TÉCNICA - FACTORES DE EXPERIENCIA EXIGIBLES AL PROCESO.

La oferta deberá ser presentada conforme a lo señalado en las fichas y especificaciones técnicas exigibles del presente proceso de selección; para lo cual, deberá ejecutar el desarrollo de las actividades, en las especificaciones y unidades de medidas señaladas en el presupuesto oficial.

- **OTROS DOCUMENTOS**

CONDICIONES DEL PROPONENTE

Los requisitos de carácter habilitante se establecen a través del anexo denominado "ANEXO DE JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN"

NOTA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE

- **OTROS DOCUMENTOS Y/O SOPORTES:**

ANÁLISIS DEL RIESGO.

El Municipio a través de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que modifique, adicionen o deroguen.

Por lo tanto, los **RIESGOS PREVISIBLES** son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN"** expedido por Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el **Anexo**

(Matriz de Riesgos) del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo.

GARANTÍAS.

De conformidad a lo establecido en el **Artículo 7 de la Ley 1150 de 2017**, no se requiere la garantía única, "Las garantías no serán obligatorias en los contratos: En los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, (...)".

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, la naturaleza del contrato, el objeto del mismo, la forma de pago establecido y las actividades a desarrollar en el marco del contrato, **SE ESTIMA QUE ES NECESARIA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Duración del contrato y tres (3) años más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Dos (2) años a partir de la fecha de entrega y recibido de la obra
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Como mínimo 200 salarios mínimos mensuales vigentes	Duración del contrato

FECHA: Sabanalarga Casanare, dieciséis (16) de septiembre de 2026.

MÓNICA YULIETH RODRÍGUEZ TORRES
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

Revisó: Oswaldo Sandoval Pedraza Componente Financiero _____
Profesional Contratado secretaria general y de Gobierno

Elaboró: Oscar Osneyder Sanabria Para _____
CPSP No. 110.2011.026 de 2026 – SPOP

OBJETO: "REALIZAR LA FASE 2 DE LA ADECUACIÓN DEL MOBILIARIO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES, ALCANCE Y DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL PROYECTO."